



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00558-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

1. Requerir al extremo demandante para que verifique la certificación emitida por la empresa de correo mediante la cual efectuó el trámite notificadorio, por cuanto en dicho documento se precisó que, el proceso cursa en el Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá, y no en este despacho, razón por la cual, a fin de evitar futuras nulidades deberá subsanar dicha situación o efectuar nuevamente el trámite de enteramiento.
2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 45
Hoy 9 de noviembre de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab5ea9b50eb2e5c3386572d95b55641df19525e21627367bf0e5884b6922ed84**
Documento generado en 05/11/2021 07:46:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>